



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2024 - Año del 75° Aniversario de la gratuidad universitaria en la República Argentina

Resolución

Número: RESO-2024-31-GDEBA-CSUNVPE

JOSE MARIA EZEIZA, BUENOS AIRES

Lunes 30 de Septiembre de 2024

Referencia: Resolución CS, Documento del Consejo Interuniversitario Nacional

VISTO las acciones promovidas en defensa de la educación pública, gratuita y de calidad en todas las Universidades Públicas del país, se eleva para su aprobación el documento del Consejo Interuniversitario Nacional y;

CONSIDERANDO:

Que la Ley de Educación Nacional N° 26.206 establece que “*el Sistema Educativo Nacional es el conjunto organizado de servicios y acciones educativas reguladas por el Estado que posibilitan el ejercicio del derecho a la educación... Que abarcan los distintos niveles, ciclos y modalidades de la educación*” y que “*la estructura del Sistema Educativo Nacional comprende cuatro niveles –la Educación Inicial, la Educación Primaria, la Educación Secundaria y la Educación Superior-, y ocho modalidades.*”;

Que la educación es un derecho que debe ejercerse a lo largo de la vida y que comprende diferentes formas de atender las necesidades educativas de jóvenes y adultos (UNESCO);

Que la Educación Superior es un derecho humano universal, un bien público social que debe ser garantizado por los Estados, ya que, tiene un papel estratégico e insustituible en la construcción de sociedades más sostenibles, resistentes y pacíficas (CRES+5);

Que la educación superior asume como misiones producir conocimiento a través de la investigación y la innovación mediante la adopción de enfoques inter y transdisciplinarios; educar a profesionales completos que también sean ciudadanos plenos capaces de abordar cuestiones complejas de forma cooperativa; y actuar con un sentido de responsabilidad social, a nivel local y mundial (UNESCO);

Que la educación superior en Argentina de acuerdo con la Ley 24.521 tiene por finalidad “*proporcionar formación científica, profesional, humanística y técnica en el más alto nivel, contribuir a la preservación de la cultura nacional, promover la generación y desarrollo del conocimiento en todas sus formas, y desarrollar las actitudes y valores que requiere la formación de personas responsables, con conciencia ética y solidaria, reflexivas, críticas, capaces de mejorar la calidad de vida, consolidar el respeto al medio ambiente, a las instituciones de la República y a la vigencia del orden democrático*” y es responsabilidad del Estado garantizar las

condiciones para que esto se concrete;

Que en el Estatuto de la Universidad Provincial de Ezeiza, inspirado en la Reforma Universitaria de 1918, se sostiene que la educación pública universitaria, orgullo de la sociedad argentina, se basa en los pilares de laicidad, gratuidad, autonomía, inclusión social, enseñanza con la máxima calidad académica, desarrollo de la investigación y compromiso con el entorno social;

Que las rectoras y los rectores de las universidades públicas argentinas, reunidos en Comité Ejecutivo del Consejo Interuniversitario Nacional con fecha 24 de septiembre de 2024, declararon su acompañamiento y adhesión a la marcha del 2 de octubre del 2024 a las 17 horas a la Plaza de los Congresos en defensa de la Universidad Pública Argentina y el adecuado financiamiento de las Universidades Nacionales;

Que es función de este Consejo Superior pronunciarse en defensa de la Educación pública, gratuita y de calidad como política de Estado fundamental para el desarrollo de nuestra sociedad;

Por ello,

**EI CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD PROVINCIAL DE EZEIZA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. – Aprobar el documento del Consejo Interuniversitario Nacional: *Para seguir siendo una nación. Sí al financiamiento universitario*, que como archivo embebido forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. – Acompañar las acciones impulsadas por los diferentes claustros de la Universidad en defensa de la educación pública y en solidaridad con las Universidades Nacionales y el adecuado financiamiento del conjunto de sus funciones, así como el bienestar de sus trabajadores docentes y no docentes.

ARTÍCULO 3°: Eximir de la inasistencia a los y las estudiantes, docentes y trabajadores de esta Universidad Provincial que, en solidaridad con las Universidades Nacionales, resuelvan participar de la marcha del día 2 de octubre de 2024 en defensa de la educación pública y en rechazo al posible veto de la Ley de Financiamiento Universitario.

ARTÍCULO 4°. – Regístrese, notifíquese, publíquese. Cumplido, archívese.

Digitally signed by GALLI Daniel Fernando
Date: 2024.09.30 16:19:21 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Daniel Fernando Galli
Rector
Consejo Superior
Universidad Provincial de Ezeiza

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE
GOBIERNO BS.AS., ou=SUBSECRETARIA DE
GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715124234
Date: 2024.09.30 16:20:36 -03'00'